

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), veinticinco (25) de septiembre Dos Mil Veinte (2020).

Referencia:	Pertenencia No. 255994089001-2019-0019500
Demandante:	María Helena Bernal Zamudio
Demandados:	Marco Tulio Mora Franco y Otros

Cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P y vencido el término de inclusión en el registro Nacional de procesos de pertenencia, designase curador ad-litem de los emplazados Marco tulio Mora Franco, Joaquín Mora Franco, Arquímedes Mora Franco, Carmen Mora de Barrero, Evangelista Huerta Jiménez y Personas Indeterminadas, al abogado Miguel Arturo Flórez Loaiza, a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda y ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de \$ 300.000.00 que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

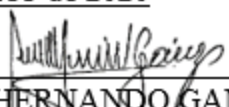
**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e9b53e485ff4cfb651a3f45bbdfa85d3fcfef68a66ea13d0785da87579cc93e

Documento generado en 24/09/2020 04:18:18 p.m.

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), Septiembre 28 de <u>2020</u>. El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 033 de 2020</u> <u>Secretario.</u>  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
--